

INTRODUCCIÓN.

Estamos realizando la auditoría de Trinitronic S.A. para el ejercicio económico finalizado el 31.12.X1.

Su jefe del equipo le ha asignado realizar el trabajo correspondiente a las periodificaciones de remuneraciones de pagas extras.

El material puesto a su disposición son los papeles de trabajo de auditoría del ejercicio anterior, así como la información contenida en el siguiente documento:

ÁREA DE PERIODIFICACIONES

Trinitronic España, S.A.

31.12.X1

O-1

Fecha: 30.04.X2

ANÁLISIS REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO

Saldo según mayor contable: 12.000 euros.

➤ No se ha producido una variación significativa del número medio de empleados durante el ejercicio.

➤ La evolución del gasto de personal es homogénea con respecto al año anterior, analizando su evolución mensual.

➤ El Sistema de pagas es el siguiente:

14 pagas individuales divididas en:

✖ Una paga mensual.

✖ Una paga extraordinaria en junio con devengo 1 de julio –30 de junio.

✖ Una paga extraordinaria en diciembre con devengo 1 de enero – 31 de diciembre. .../

.../

- ✎ Asimismo, durante el ejercicio se devengan 31 días naturales de vacaciones que se disfrutan durante el año natural.

Estos últimos datos han sido verificados a través de:

- ✎ Convenio colectivo.
- ✎ Papeles de auditoría del año anterior.
- ✎ Análisis de los “finiquitos”.
- ✎ La subida salarial para las nóminas satisfechas a partir de 1.01.X2 ha sido fijada en un 7%. Este último dato se ha verificado en convenio colectivo y nóminas de 31.01.X2.
- ✎ El gasto de personal del ejercicio se eleva a 336.000 euros.
- ✎ La paga extraordinaria de diciembre se eleva a 24.000 euros.

SE PIDE. _____

Realizar con la información recibida los cálculos correspondientes en concepto de remuneraciones pendientes de pago por pagas extras, a fin de verificar que los saldos registrados por la Compañía por los conceptos señalados razonables a 31.12.X1.

SOLUCIÓN AL EJERCICIO.

De la lectura del documento O-1 sabemos que el importe de la paga extraordinaria de diciembre se eleva a 24.000 euros, por lo que lógicamente el importe de referencia para los cálculos a realizar la periodificación será sobre la paga de julio, y se producirá por un valor igual a 12.840 € (considerando el importe de 24.000 € de paga extraordinaria).

Trinitronic España S.L

31.12.X1

0-1

Análisis de remuneraciones pendientes de pago**Cálculos realizados:**

- a) Dado que la paga de diciembre tiene su devengo dentro del ejercicio (diciembre a diciembre), y dado que el devengo de la paga de julio se realiza a caballo de dos años (julio a julio), la periodificación referida ha de referirse a media paga de julio, que será igual a la mitad de la satisfecha en diciembre, añadiéndole la subida pactada del 7%. Asimismo, no hay lugar a periodificación de vacaciones al ser disfrutadas en el ejercicio:

$$\text{Devengo según auditor} = 24.000 \text{ euros} / 2 \times 1,07 = 12.840$$

La diferencia con el saldo contable asciende a 840 euros, que tal y como se comprueba se debe a que la Compañía no ha tenido en cuenta la subida salarial aplicable, por lo que proponemos el correspondiente ajuste.

- b) Llegamos al mismo resultado si efectuamos los cálculos considerando que el importe a devengar es igual a 0,5/14 del gasto de personal:

$$336.000 \times 0,5/14 \times 1,07 = 12.840 \text{ euros}$$

CONCLUSIÓN.

En base al trabajo realizado y tras el efecto del ajuste explicado, consideramos razonable el saldo analizado.